



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

## COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL "FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA" EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

Siendo las 11:00 horas del día 22 de septiembre del año dos mil veintidos, en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, en su sede oficial del piso 1 del Edificio de la Rectoría General ubicado en Av. Juárez No. 976 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco dio inicio la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", contando con la presencia de: Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Mtra. Celina Diaz Michel, C.P. Alfredo Najar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, como representantes del Fideicomitente "A"; Lic. Jesus Palafox Yañez, Mtro. Ricardo Flores Martinez, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Mtro. Jose de Jesus Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vazquez, como representantes del Fideicomitente "B".

A continuación se procedió a someter a consideración la siguiente orden del día.

1. Declaratoria de Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
  - a. Presentación de Resultados por parte de Banco Santander al 31 de agosto de 2022, de la Gestión del portafolio de inversión patrimonio del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".
  - b. Informe de importes que por concepto de nómina quincenal correspondientes a los pensionados y jubilados del nuevo régimen pensionario universitario que fueron pagados en el 2022 respecto a la 2da quincena de agosto con emision B y 1ra quincena de septiembre con emisiones B y C
3. Asuntos varios

Se procede a tomar lista de presentes, encontrándose presentes la mayoría de integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente el Presidente declara la existencia del Quórum legal requerido para sesionar a efecto de la validez de todos los acuerdos que aquí se tomen. Preguntándose a los presentes si aprueban la orden del día propuesta, y en votación económica esto fue aceptado. A continuación se procede al desahogo del punto 2° inciso a. presentación del informe de los resultados del portafolio de inversión de Pensiones y Jubilaciones, por parte del Lic. Miguel Angel Caro del Castillo Treviño funcionario de Banco Santander quien comentó ampliamente la composición e inversión del patrimonio, lo cual reflejó lo siguiente:

Institución Financiera	Ago 2021/Ago 2022		Agosto 2022		Acumulado 2022	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
BBVA	-1.72	-8.91	-19.14	-24.88	-6.65	-13.73
Santander	-2.44	-10.24	-15.03	-22.94	-5.72	-13.19

Una vez expuesto lo anterior los miembros del Comité Técnico se dan por enterados con relacion a la rendición de cuentas del Banco Santander.

Siguiendo con el punto 2° inciso b. del orden del día se informa a este Comité la nómina pagada a los pensionados y jubilados correspondientes al nuevo régimen la cual fue erogada de la siguiente manera:

Quincena	Monto Bruto	Deducciones	Monto Neto	No. Oficio
2da Agosto	\$67,019,207.97	\$15,371,506.50	\$51,647,701.47	DF/VIII/2098/2022
2da Agosto B	\$266,199.00		\$266,199.00	DF/VIII/2117/2022
1ra Septiembre	\$67,553,100.53	15,788,623.81	\$51,764,476.72	DF/VIII/2227/2022
1ra Septiembre B y C	\$467,601.53		\$467,601.53	DF/VIII/2269/2022

Así mismo se puso a disposición de este Comité los documentos comprobatorios del costo de la nómina periódica con su composición analítica integrada por el monto a pagar a cada uno de los pensionados y jubilados, dispersiones realizadas y comprobaciones de dichos movimientos, lo anterior fue autorizado por unanimidad. Siguiendo con el punto 2° inciso c. del orden del día se puso a consideración 10 (diez) expedientes de trámites de devolución de aportaciones realizadas al fideicomiso de pensiones, por los trabajadores que se retiraron de la institución concluyendo su relación laboral sin tener derecho a una pensión o jubilación, a efecto de que sean reintegradas las cantidades que procedan y una vez discutido este punto, se aprueba de que se





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva  
Dirección de Finanzas


## COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

giren las instrucciones al fiduciario para que emita los cheques correspondientes para su entrega a los interesados. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 12.00 hrs. firmándose la presente acta en dos tantos originales.




**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

En su carácter de Representante del Rector General  
Presidente del Comité Técnico



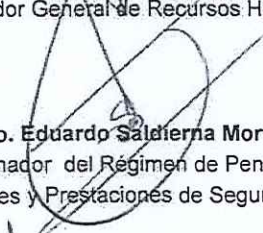
**Mtra. Celina Díaz Michel**

Coordinador General de Recursos Humanos



**Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño**

Director de Finanzas



**Mtro. Eduardo Saldierna Morfín**

Coordinador del Régimen de Pensiones  
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social



**Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo**

Coordinador General de Servicios Administrativos  
e Infraestructura Tecnológica



**Lic. Jesús Palafox Yañez**

Secretario General STAUdeG



**C.P. Alfredo Najar Fuentes**

Contralor General



**Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda**

Secretario de Asuntos Académicos y Culturales STAUdeG



**Mtro. Ricardo Flores Martínez**

Secretario de Finanzas STAUdeG



**Mtro. Jose De Jesús Becerra Santiago**

Secretario General SUTUdeG



**Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vazquez**

Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia SUTUdeG

Hoja número 2 del acta de la sesión con fecha 22 de septiembre del 2022, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva  
Dirección de Finanzas

## COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL REGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Guadalajara, Jalisco 22 de septiembre de 2022  
Ref. Fideicomiso No. 47091-4 Subcuenta 2

BBVA  
Lic. Lilia Berenice Guerrero Galván  
Delegado Fiduciario  
División Occidente

Nos referimos al contrato constituido con fecha 17 de septiembre de 2003, en el cual BBVA Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, Dirección Fiduciaria, compareció en carácter de Fiduciario, la Universidad de Guadalajara como Fideicomitente "A", Los trabajadores de la propia Universidad de Guadalajara, representados por esta misma y por los sindicatos: El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara como Fideicomitentes "B".

En base a lo anterior y con nuestro carácter de Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 y en estricto apego a lo estipulado en la cláusula novena inciso primero, lo instruimos para que a través de su conducto, se lleven a cabo los trámites necesarios, a fin de emitir los cheques correspondientes que por concepto de devolución de aportaciones realizadas al fondo de pensiones, se deberá entregar al personal que se retiró de la Institución, sin derecho a una pensión o jubilación:

NOMBRE	IMPORTE	I.S.R RETENIDO	DESCUENTO PRESTAMOS	TOTAL A DEVOLVER
ALEXIS DE JESUS RICO PINEDA	64,449.34	1,905.13	177.65	62,366.56
ROSALIA DE LA LUZ CUAN GRAJALES	242,824.00	5,057.73	0.00	237,766.27
HERNAN FONSECA PALOMERA	428,672.28	17,248.68	0.00	411,423.60
GEORGETTE JACQUET LOZA	72,073.62	1,749.64	0.00	70,323.98
ALFREDO DE JESUS HURTADO BAUSTISTA	28,839.41	488.80	0.00	28,350.61
MARIO IGNACIO CORONADO BRAVO	75,935.01	0.00	0.00	75,935.01
EDUARDO BELTRAN CORTES	1,226,594.10	76,499.98	0.00	1,150,094.12
AURORA AMOR VARGAS	87,979.49	3,310.46	0.00	84,669.03
ERNESTO ROMERO FLORES	45,162.69	2,084.80	0.00	43,077.89
CHRISTIAN HERNANDEZ HERNANDEZ	105,657.57	3,073.15	27,390.00	75,194.42
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	177.65
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	27,390.00
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	111,418.36
<b>TOTALES</b>	<b>2,378,187.51</b>	<b>111,418.37</b>		<b>2,378,187.50</b>

Así mismo se deberán emitir cheques a nombre de la Universidad de Guadalajara por el impuesto correspondiente a la retención de estas devoluciones y adeudos pendientes. Para efecto de lo anterior, se

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Colonia Centro, C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. [52] (33) 3540 3045, 3134 2288, Ext. 12288  
www.finanzas.udg.mx





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva  
Dirección de Finanzas


## COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

anexan a este documento acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones en la cual se autorizan los dictámenes de devolución correspondientes.



**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

En su carácter de Representante del Rector General  
Presidente del Comité Técnico



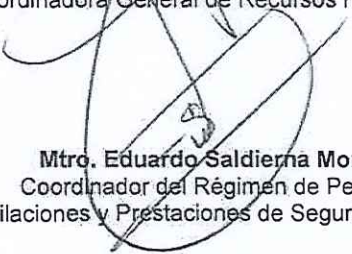
**Mtra. Celina Díaz Michel**

Coordinadora General de Recursos Humanos



**Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño**

Director de Finanzas



**Mtro. Eduardo Saldierna Morfin**

Coordinador del Régimen de Pensiones  
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social




**Mtra. María Guadalupe Cid. Escobedo**

Coordinador General de Servicios Administrativos  
e Infraestructura Tecnológica



**Lic. Jesús Palafox Yañez**  
Secretario General STAUdeG



**C.P. Alfredo Nájjar Fuentes**  
Contralor General



**Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda**  
Secretario de Asuntos Académicos y Culturales  
STAUdeG

**Mtro. Ricardo Flores Martínez**  
Secretario de Finanzas STAUdeG

**Mtro. José De Jesús Becerra Santiago**  
Secretario General SUTUdeG

**Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vazquez**  
Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia  
SUTUdeG

Hoja 3 de la instrucción del Comité Técnico girado a BBVA por medio del cual se solicita se emitan cheques por concepto de devolución de aportaciones efectuadas al fondo de pensiones, de 10 personas que se retiraron de esta Institución, sin derecho a una pensión o jubilación, sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

## COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/113/22

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11.00 (once horas) del día 22 (veintidós) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 01 del Edificio Rectoría General sito en la finca número 976 de la avenida Juárez, Sector Juárez de esta ciudad. Se encuentran presentes los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, Mtra. Celina Díaz Michel, Mtro. Jesús Palafox Yañez, Mtro. Ricardo Flores Martínez, Mtra. Erika Natalia Juarez Miranda, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago y Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vazquez con la finalidad de revisar los dictámenes de Devolución de Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones propuestos por la Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios:

1. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 1 /DEV. APOR./09/22 dictamen 4847/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ALEXIS DE JESUS RICO PÍNEDA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 3 años, 8 meses, 16 días y una edad de 2 años al 01 de julio de 2021 fecha por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$64,449.34 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 34/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
2. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 3 DEV. APOR./09/22 dictamen 4848/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ROSALIA DE LA LUZ CUAN GRAJALES quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo "E" con 24 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 17 años, 9 meses, 4 días y una edad de 4 años al 15 de agosto de 2022 fecha por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$242,825.00 (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
3. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 5 'DEV. APOR./09/22 dictamen 4849/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. HERNAN FONSECA PALOMERA quien desempeñó el cargo de Técnico Profesional "C" con 36 horas semanales, adscrito en la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura, una antigüedad de 13 años, 11 meses, 15 días y una edad de 6 años al 12 de abril de 2022 fecha por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$428,672.28 (cuatrocientos veintiocho mil seiscientos setenta y dos pesos 28/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

## COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/113/22

4. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **7** .DEV. APOR./09/22 dictamen 4850/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. GEORGETTE JACQUET LOZA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 36 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlan, una antigüedad de 4 años, 7 meses, 26 días y una edad de **8** años al 01 de julio de 2022 fecha por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$72,073.62 (setenta y dos mil setenta y tres pesos 62/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
5. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **9** .DEV. APOR./09/22 dictamen 4851/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ALFREDO DE JESUS HURTADO BAUTISTA quien desempeñó el cargo de Coordinador de Servicios "A" con 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 2 años, 5 meses, 29 días y una edad de **10** años al 30 de abril de 2022 fecha por termino de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$28,839.41 (veintiocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 41/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
6. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **11** .DEV. APOR./08/22 dictamen 4852/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. MARIO IGNACIO CORONADO BRAVO quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con 8.00 horas semanales, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco, una antigüedad de 16 años, 8 meses, 13 y una edad de **12** años al 31 de marzo de 2022, actualmente cuenta con una pensión por jubilación de Administrativo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$75,935.01 (setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 01/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
7. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **13** .DEV. APOR./09/22 dictamen 4853/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. EDUARDO BELTRAN CORTES quien desempeñó el cargo de Jefe Operativo Especializado con 48 horas semanales, adscrito en la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura, una antigüedad de 17 años, 6 meses, 3 días y una edad de **14** años al 01 de noviembre de 2021 fecha por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$1'226,594.10 (un millón doscientos veintiséis mil quinientos noventa y cuatro pesos 10/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

## COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/113/22

8. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **15** /DEV. APOR./09/22 dictamen 4854/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. AURORA AMOR VARGAS quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo con 36 horas semanales, adscrito en la Coordinación General Académica, una antigüedad de 3 años, 3 meses, 30 días y una edad de **16** años al 31 de diciembre de 2019 fecha por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$87,979.49 (ochenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos 49/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
9. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **17** /DEV. APOR./09/22 dictamen 4855/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ERNESTO ROMERO FLORES quien desempeñó el cargo de Coordinador de Servicios "B" con 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, una antigüedad de 1 año, 10 meses, 18 días y una edad de **18** años al 19 de mayo de 2021 fecha por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$45,162.69 (cuarenta y cinco mil ciento sesenta y dos pesos 69/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
10. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **19** /DEV. APOR./09/22 dictamen 4856/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. CHRISTIAN HERNANDEZ HERNANDEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Vocacional, una antigüedad de 5 años y una edad de **20** años al 30 de junio de 2021 fecha por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$105,657.57 (ciento cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos 57/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de agosto de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva  
Dirección de Finanzas

## COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


CTRPJ/113/22

Siendo las 12 (doce) horas del mismo día, se concluye la presente sesión, acta que una vez leída, es ratificado su contenido por todos los integrantes del Comité Técnico, por lo que a efecto de dejar la constancia debida se firma al calce y al margen.



**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

En su carácter de Representante del Rector General  
Presidente del Comité Técnico



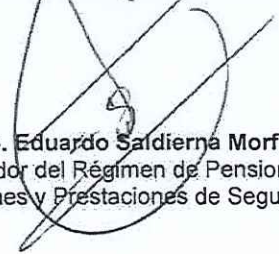
**Mtra. Celina Díaz Michel**

Coordinadora General de Recursos Humanos




**Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño**

Director de Finanzas



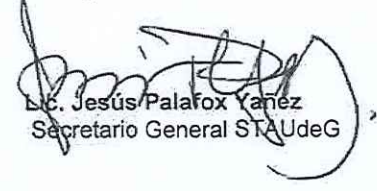
**Mtro. Eduardo Sardiña Morfin**

Coordinador del Régimen de Pensiones  
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social




**Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo**

Coordinador General de Servicios  
Administrativos e Infraestructura  
Tecnológica



**Lic. Jesús Palafox Yañez**

Secretario General STAUdeG



**C.P. Alfredo Nájera Fuentes**

Contralor General

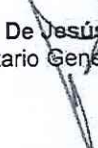


**Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda**

Secretario de Asuntos Académicos y Culturales  
STAUDEG

**Mtro. Ricardo Flores Martínez**

Secretario de Finanzas STAUdeG



**Mtro. José De Jesús Becerra Santiago**

Secretario General SUTUdeG

**Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vazquez**

Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia  
SUTUdeG

Hoja No. 4 del Acta No.113 de la sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, celebrada el día 22 de septiembre del 2022 en la cual se autorizan 10 dictámenes de devoluciones de Aportaciones.





Fundamentación

No.	<i>Información Clasificada</i>
1	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
2	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
3	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
4	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
5	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
6	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1</p>





	de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
7	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
8	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
9	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas
10	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
11	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
12	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





13	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
14	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
15	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
16	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
17	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
18	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
19	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE FINANZAS

	<p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
20	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>